



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ELENA
Cuevas Hdez.
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de febrero de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:40
 09 FEB. 2021

La que suscribe, **DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE APOYO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA RESPTUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME A ESTA HONORABLE LEGISLATURA ACERCA DE LA FORMA Y TÉRMINO EN QUE SE ESTÁN REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN EL ESTADO, ADEMÁS INFORMEN SOBRE EL AVANCE Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19**; lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por la naturaleza de los asuntos planteados.

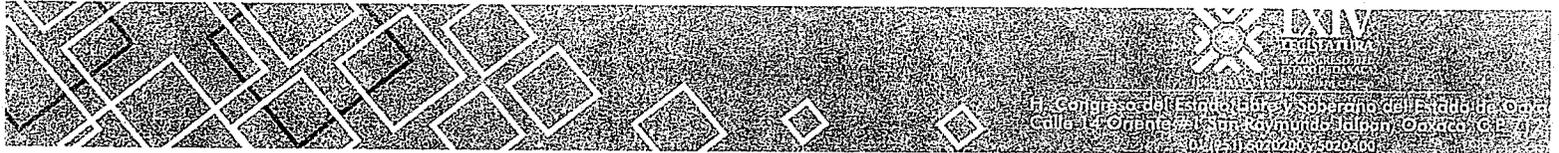
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 09 FEB. 2021
 12:27 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de febrero de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME A ESTA HONORABLE LEGISLATURA ACERCA DE LA FORMA Y TÉRMINO EN QUE SE ESTÁN REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN EL ESTADO, ADEMÁS INFORMEN SOBRE EL AVANCE Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19; con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados; basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el sistema de salud mexicano atraviesa por una grave crisis sanitaria desde el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas". En el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia, tomando como punto de referencia el marco jurídico donde se contemplan las siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º. Párrafo cuarto refiere que: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Ley General de Salud en su artículo 2º hace mención del derecho a la protección de la salud, teniendo diversas finalidades, de las cuales se especifica la importancia de la fracción VIII donde se prevé la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La misma ley determina la forma en que el ejecutivo federal y las autoridades locales tienen que intervenir para cumplir con este precepto constitucional, destacando en las Disposiciones Comunes de esta ley que en el artículo 23.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

En el artículo 24. Clasifica a Los servicios de salud en tres tipos:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- I. De atención médica;
- II. De salud pública, siendo el instrumento fundamental de esta política la epidemiología, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- III. De asistencia social.

En el Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.

En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

- IV. La atención materno-infantil;
- V. La salud sexual y reproductiva;
- VI. La salud mental;
- VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;
- VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y
- XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.

Por otra parte, la Ley Estatal de Salud determina en su artículo 2- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica desde una perspectiva de género.

Y en su artículo 6- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

- I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;
- II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del Estado;
- III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado, mediante servicios de asistencia social principalmente a



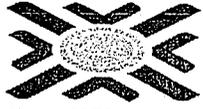
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;
- IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez;
 - V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;
 - VI. Impulsar, en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;
 - VII. Apoyar la práctica de la medicina tradicional indígena de acuerdo a sus características específicas en cada región del Estado; y
 - VIII. Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la obesidad y la desnutrición.
 - IX. Regular, registrar y supervisar la medicina tradicional indígena, alternativa y complementaria.

En el marco legal, tanto federal como estatal, se contempla claramente las acciones sobre la protección, fortalecimiento encaminadas a cambiar el estilo de vida a través de la promoción de la salud y así prevenir enfermedades.

Hemos visto que **los sistemas de salud en distintos países han colapsado** al no tener los recursos suficientes ni el personal médico para atender a tantos enfermos críticos por COVID-19. En esta emergencia, todos están haciendo lo mejor que pueden con los recursos limitados disponibles. Esto **ha desencadenado procesos de adaptación y reestructuración en los hospitales**, capacitación de personal con nuevos protocolos, y medidas para captar más personal con las competencias requeridas para cuidar a los pacientes con esta enfermedad.

Ahora bien, en nuestro Estado mexicano implementa ante esta emergencia el **Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19** que se aplicará en México consta de 5 etapas, las cuales definen fechas



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

de aplicación de la vacuna contra coronavirus por grupos de población.

Jorge Alcocer, Secretario de Salud, resaltó la importancia de la aplicación de la vacuna, los beneficios esperables, así como los grupos prioritarios y fechas para su aplicación.

El Gobierno de México garantizará que la vacuna contra el COVID-19 se distribuya y se aplique, cuente con todas las pruebas y características necesarias para proteger la vida y seguridad de todas las personas.

Durante la conferencia de prensa mañanera del 08 de diciembre de 2020, se informó sobre el orden de los grupos de población que tendrán prioridad en la aplicación del fármaco, los cuales serán los siguientes:

1. Trabajadores de la salud
2. Personas de 80 y más años
3. Personas de 70 a 79 años
4. Personas de 60 a 69 años
5. Personas de 50 a 59 años
6. Personas de 40 a 49 años
7. Población menor de 40 años

Las fechas de aplicación de la vacuna contra COVID-19 en México se dividirán en cinco etapas:

ETAPAS DE ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN

- Primera etapa: diciembre 2020 – febrero 2021, para personal de salud de primera línea de control de COVID-19
- Segunda Etapa: febrero – abril 2021, dedicada a vacunar a personal de salud restante y personas de 60 años y más. Sin embargo, en el caso de los adultos mayores se busca que queden inmunizados en marzo con la dosis única de la vacuna de CanSino Biologics.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- Tercera Etapa: abril – mayo 2021, enfocada a personas de 50 a 59 años
- Cuarta Etapa: mayo – junio 2021, destinada a vacunar contra coronavirus a personas de 40 a 49 años
- Quinta Etapa: junio – marzo 2022, asignada para el resto de la población.¹

En ese sentido, en Oaxaca nuestro Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, reitero que las primeras aplicaciones de las vacunas contra el COVID-19 será al personal médico y de enfermería que se encuentre en primera línea contra esta enfermedad de acuerdo con el plan del Gobierno de la República presento para este caso.²

A partir de esta estrategia de vacunación, los trabajadores del sector salud, serán las primeras personas a quienes se les aplicara la vacuna hecha por la farmacéutica Pfizer y su socio alemán BioNTech, para proteger al personal que enfrenta la enfermedad en los hospitales del país.

Ahora bien, en nuestro Estado se han dado muchos casos en donde médicos y enfermeras que no se encuentran en la primera línea de atención a pacientes del COVID-19, tal es el caso que presenta Pedro Matías mediante su investigación difundida en masnoticiasoaxaca.com, "Su inconformidad radica en que en las redes sociales circulan fotografías donde se observa un módulo instalado en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña donde se concentraron 20 trabajadores de salud enviados por su jefe inmediato el director de Atención Médica de los Servicios de Salud, Erick Azamar para vacunarse contra el covid-19, sin estar en la primera línea de combate a ese virus.

Se menciona que entre los que recibieron la vacuna el 13 de enero es personal administrativo, otros que están en asilamiento, es decir dejaron de ir a trabajar por ser vulnerables o son allegados de los altos

¹ <https://www.unotv.com/nacional/mexico-presenta-plan-de-vacunacion-contr-el-covid-19/>

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/12-01-2021/en-48-horas-todo-trabajador-de-salud-de-oaxaca-en-primera-linea-recibiran-dosis>

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

mandos o directamente bajo la autorización de su jefe inmediato el doctor Erick Azamar.

Entre los vacunados "son la Lic. Virginia, jefa de la unidad de enfermería, Dr. Ismael Arjona, jefe de departamento; Dr. Eduardo Pérez, Jefe de fortalecimiento; Dr. Daniel Hernández Lima, Jefe de departamento; Dra. Emma Aquino; Dra. Aura; Dra. Emma; Dra. Zue, Dr. Víctor, Dra. Patricia y enfermeras administrativas todos ellos sin funciones en contacto con pacientes covid-19".

"A sí fue la aplicación de las primeras dosis en Oaxaca de la vacuna covid-19, y mientras tanto para hospitales y clínicas de las regiones aún no dan esperanza que lleguen y ellos si arriesgan sus vidas, los médicos enfermeras, camilleros etc. de la costa, istmo, mixteca, valles centrales y cuenca", mencionaron.

Cabe mencionar que el primer lote de 19 mil 500 vacunas contra el covid-19 llegó el pasado 12 de enero y serían aplicados a los trabajadores de salud que se encuentran en la primera línea de combate a la pandemia, afirmó el gobernador Alejandro Murat Hinojosa.

Pero parece que sus incondicionales no le hicieron caso y ahora piden que el nuevo secretario de salud ponga mejor atención en la distribución de vacunas que están por llegar.

Es por ello por lo que es necesario y urgente QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE A AQUELLOS MÉDICOS Y ENFERMERAS QUE HAN HECHO USO DE SUS INFLUENCIAS PARA SER BENECIDADOS CON LA APLICACIÓN DE LA VACUNA DEL COVID-19 CUANDO DICHO PERSONAL SOLAMENTE SE ENCARGA DE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, MIENTRAS VARIOS MÉDICOS Y ENFERMERAS DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 AÚN NO RECIBEN LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE. Por lo tanto, queremos brindar el apoyo a los trabajadores de salud de primera línea con la protección especializada que necesitan para trabajar de manera segura en un



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

brote de esta magnitud. A menudo, el miedo se puede propagar más rápido que un virus, así que ayudar a las personas a controlar su estrés y ansiedad es un enfoque vital para nosotros.

En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME A ESTA HONORABLE LEGISLATURA ACERCA DE LA FORMA Y TÉRMINO EN QUE SE ESTÁN REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN EL ESTADO, ADEMÁS INFORMEN SOBRE EL AVANCE Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo. - Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ELABORADO POR: ELENAS HERNANDEZ

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ